



DOÑA SARA MARTÍN BARRERA, SECRETARIA – INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO.-----

CERTIFICO: Que según consta en el acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de junio de 2023; se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LOS/AS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO "BARLOVENTO TE CUIDA III".

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puntallana y el Ayuntamiento de Barlovento para la formación práctica de los/as alumnos/as-trabajadores/as del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo "Barlovento Te Cuida III", que literalmente dice lo siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LOS/AS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO "BARLOVENTO TE CUIDA III".

REUNIDOS

De una parte D. Víctor Manuel Guerra Hernández, con D.N.I. 42.177.880 C, en representación del Ayuntamiento de Puntallana, en calidad de Alcalde-Presidente, facultado para este acto mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2019.

De otra parte, D. Jacob Anis Qadri Hijazo, provisto de D.N.I. nº 42.188.381 X, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Barlovento con C.I.F. P3800700A, en calidad de Alcalde-Presidente del mismo, facultado para este acto mediante acuerdo plenario de fecha 8 de abril de 2019.



Ayuntamiento de Barlovento Pág.1 de 8



EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Barlovento, ha puesto en marcha en el municipio un Programa de Formación en Alternancia con el Empleo (PFAE) denominado "Barlovento Te Cuida III", financiado por el Servicio Canario de Empleo, el Fondo Social Europeo y el Servicio Público de Empleo Estatal. Que, una vez finalizado y superadas las pruebas de valoración los/as alumnos y alumnas obtendrán el Certificado de Profesionalidad Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones.

SEGUNDO.- Que tal como se recoge Servicio Canario de Empleo.- Resolución 6816 de 11 de julio de 2022, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el ejercicio 2022, destinadas a la financiación de proyectos de formación en alternancia con el empleo, en régimen de concurrencia competitiva, dichas acciones incluirán la realización de un trabajo efectivo mediante un contrato de formación y aprendizaje, a través de la ejecución de servicios de utilidad pública e interés social, alternando con la formación teórica para facilitar la adquisición de las competencias profesionales, reguladas en los certificados de profesionalidad y relacionadas con los servicios al objeto de favorecer la inserción laboral.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Puntallana cuenta con la Residencia de Mayores y Centro de Día, ubicados en C/ Cruz Herrera, además del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.) y tiene interés en facilitar a los/as alumnos/as-trabajadores/as del citado Programa de Formación en Alternancia con el Empleo: "Barlovento Te Cuida III" la oportunidad de hacer la formación práctica en estas instalaciones.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la formación práctica de los/as alumnos/as-trabajadores/as del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo "Barlovento Te Cuida III", de acuerdo con las siguientes cláusulas:



Ayuntamiento de Barlovento Pág.2 de 8





PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente convenio es facilitar la formación práctica a los/as alumnos/astrabajadores/as que participan en el Programa de Formación en Alternancia con el Empleo (PFAE: "Barlovento Te Cuida III)".

SEGUNDA.- Relación entre el alumno/a trabajador/a y la Entidad.

La relación entre alumno/a-trabajador/a y la Entidad en ningún caso será de carácter laboral.

La Entidad no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a-trabajador/a que esté realizando la formación práctica.

Los/as alumnos/as-trabajadores/as cuentan con su Seguridad Social. En caso de accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional, los/as alumnos/as-trabajadores/as deberán acudir a la Mutua PREVIMAC, salvo en caso de urgencia que deberán acudir directamente a un centro hospitalario.

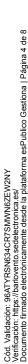
Asimismo, se dispone por parte del Ayuntamiento de Barlovento de un seguro de responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante el periodo de formación.

TERCERA.- Desarrollo de los servicios: duración y horario.

Los/as alumnos/as-trabajadores/as están contratados por el Ayuntamiento de Barlovento, a tiempo completo, por 40 horas semanales, que se realizarán de lunes a viernes, en horario de 8 a 16 horas, preferentemente, sin perjuicio que por necesidades del servicio o necesidades del propio alumno/a trabajador/a se puedan compensar en otras horas. La formación práctica se realizará desde el 26 de junio de 2023 hasta el 01 marzo de 2024.

CUARTA.- Organización de los/as alumnos/as trabajadores/as

Ayuntamiento de Barlovento Pág.3 de 8





Con el objetivo de que todos los/as alumnos/as-trabajadore/as pasen por todos los servicios, se ha previsto que la formación práctica sea de manera rotativa, de tal manera que en cada período estarán un total de 5 alumnos/as-trabajadores/as (correspondiendo a 2 en la Residencia de Mayores, 1 en el Centro de Día y 2 en el SAD), como máximo. Se adjuntará cronograma, con indicación del nombre de los/as alumnos/as y periodo de tiempo que permanecerán en el centro.

QUINTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y valoración de la realización de los servicios.

La dirección del Centro Residencial y del Servicio de Ayuda a Domicilio se reserva el derecho de admisión sobre aquellos alumnos en prácticas que incumplan los protocolos internos establecidos por ambos servicios.

El seguimiento y valoración de los servicios será realizada, de acuerdo con la programación establecida, intervendrán, de una parte la Directora, Coordinadora formación y Docentes del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo: "Barlovento Te Cuida III", y de otra, personal responsable de la entidad donde se presten los servicios.

Las funciones de la Directora, Coordinadora y Docentes serán:

- Informar al Tutor/a Responsable de la Entidad acerca del contenido del Programa formativo y la necesidad de correspondencia entre los servicios y los contenidos formativos.
- Comprobar la existencia de conexión entre el Programa Formativo (los contenidos del certificado de profesionalidad) y los criterios de evaluación de los servicios realizados.



Ayuntamiento de Barlovento Pág.4 de 8



- Realizar controles de seguimiento periódicos de la realización de los servicios para el seguimiento de los/as alumnos/as trabajadores/as.
- Realizar visitas conjuntamente con los alumnos/as trabajadores/as, en el caso de que lo consideren conveniente, y comprobar el grado idoneidad de las funciones desarrollados por los/as alumnos/as trabajadores/as.
- Realizar las evaluaciones correspondientes, relativas a la parte práctica del programa formativo.

La entidad donde los/as alumnos/as-trabajadores/as desarrollen los servicios, deberá designar de entre su personal a un tutor/a cualificado/a, que desempeñe una actividad igual o similar a la especialidad en la que está siendo formado el alumno/a-trabajador/a. Este tutor/a tendrá las siguientes funciones:

- Integrar al alumno/a trabajador/a en la Entidad.
- Dirigir y orientar las funciones y tareas que realice el/la alumno/a-trabajador/a.
- Realizar el seguimiento y valoración del desempeño del alumno/a-trabajador/a.

NOVENA.- Justificación de la realización de los servicios.

Una vez finalizados los servicios, el Tutor/a de la entidad deberá entregar una valoración individual de cada alumno/a trabajador/a, de acuerdo a los modelos elaborados desde el Programa de Formación en Alternancia con el Empleo; así como los controles de asistencia de los mismos.

La entidad no recibirá compensación económica alguna por la realización de las prácticas objeto de este convenio.

DÉCIMA.- Obligaciones de la entidad.

Serán obligaciones de la entidad que acoge a los/as alumnos/as trabajadores/as las

Ayuntamiento de Barlovento Pág.5 de 8



siguientes:

- I. Aportar la información y la documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento y el desarrollo del servicio, así como tener a disposición de los órganos de control oportunos que se establezcan los documentos acreditativos de la asistencia de los/as alumnos/as trabajadores/as.
- II. Ubicar y mantener en lugar visible el cartel oficial, identificativos del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo.
- III. Comunicar cualquier variación que se produzca en las condiciones tenidas en cuenta para la prestación de los servicios (centro de trabajo, fechas de inicio y finalización, horario) y de los alumnos/as trabajadores/as en el momento en que éstas se produzcan.

UNDÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde el 26 de Junio de 2023 y finalizará el 01 de marzo de 2024.

DÉCIMO SEGUNDA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del presente convenio:

- a) La expiración del plazo para el que se firmó.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de los servicios programados.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por

Cód. Validación: 96ATYRSN634CR7SMWN6ZEW2NY Verificación: https://barlovento.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Ayuntamiento de Barlovento Pág.6 de 8





duplicado, en lugar y fecha de firma.

Ayuntamiento de Barlovento

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: D. Jacob Qadri

Fdo. **D. Víctor Manuel Guerra Hernández Hijazo**"

Visto que en aplicación del artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre si o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2019; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se componen, acuerdan:

1º.- Aprobar el "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puntallana y el Ayuntamiento de Barlovento para la formación práctica de los/as alumnos/as-trabajadores/as del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo "Barlovento Te Cuida III".



2º.- Facultar a don Jacob Qadri Hijazo para la formalización y ejecución de dicha propuesta."

Y para que así conste, y surta sus efectos en donde proceda; expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde; en Barlovento, a catorce de junio de dos mil veintitrés.

Vº Bº

El Alcalde

Cód. Validación: 96ATYRSN634CR7SMWN6ZEW2NY Verificación: https://barloventic.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

Ayuntamiento de Barlovento Pág. 8 de 8